

Comisión Especial Investigadora para fiscalizar los actos del gobierno y las actuaciones de los órganos de la administración del Estado, que tengan relación con el Mercado de Seguros y el anticipo de rentas vitalicias.

Sesión 4ª ordinaria, correspondiente a la 369ª legislatura, celebrada el lunes 16 de agosto de 2021.

Se abrió a las 15:30 horas.

SUMARIO:

- En cumplimiento del Mandato, se recibió al Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

ASISTENCIA.

Preside la diputada Alejandra Sepúlveda.

Asisten la diputada señora Maya Fernández, y los diputados Ramón Barros, Tucapel Jiménez, Juan Manuel Masferrer y Gabriel Silber.

Concurren, en calidad de invitados, el Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, señor Joaquín Cortez, junto con el Vicepresidente, señor Kevin Cowan; el Director General de Supervisión de Conducta de Mercado, señor Daniel García; el Director General Jurídico, señor José Antonio Gaspar; la comisionada señora Bernardita Piedrabuena, y los comisionados, señores Mauricio Larraín y Augusto Iglesias..

Actuó como Abogado Secretario de la Comisión, el señor Álvaro Halabí Diuana; como Abogado Ayudante **y de manera presencial**, el señor Mauricio Vicencio Bustamante y, como secretaria ejecutiva, la señorita Luz Alicia Barrientos Rivadeneira.

NOTA: Todos los asistentes y participantes lo hicieron de manera telemática, a través de la plataforma zoom.

CUENTA.

- Se dio cuenta de los siguientes documentos:

1.- Correo electrónico del diputado señor Fernando Meza, por el cual comunica que no podrá estar presente en la sesión de hoy, pues deberá atender compromisos impostergables. SE TUVO PRESENTE.

2.- Informe de la Biblioteca del Congreso Nacional denominado "Análisis de antecedentes remitidos por pensionados de Rentas Vitalicias a la Comisión Investigadora (65)". A DISPOSICIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS.

ORDEN DEL DÍA.

En cumplimiento del Mandato, se recibió al Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

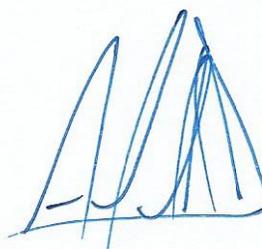
-Se adjunta acta taquigráfica de la presente sesión, la que se tiene como parte integrante de la presente acta.

* * * * *

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio y video que se encuentra disponible en la siguiente dirección, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento:

<http://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=3181&name=PROGC018026.mp4>

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 17:00 horas.



ÁLVARO HALABÍ DIUANA
Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA PARA FISCALIZAR LOS ACTOS
DEL GOBIERNO Y LAS ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MERCADO
DE SEGUROS Y EL ANTICIPO DE RENTAS VITALICIAS**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 4ª, celebrada en lunes 16 de agosto de 2021,
de 15:30 a 17:00 horas.

Preside la diputada Alejandra Sepúlveda.

Asisten la diputada señora Maya Fernández, y los diputados Ramón Barros, Tucapel Jiménez, Juan Manuel Masferrer y Gabriel Silber.

Concurren, en calidad de invitados, el presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, señor Joaquín Cortez, junto con el vicepresidente, señor Kevin Cowan; el director general de Supervisión de Conducta de Mercado, señor Daniel García; el director general jurídico, señor José Antonio Gaspar; la comisionada señora Bernardita Piedrabuena, y los comisionados, señores Mauricio Larraín y Augusto Iglesias.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **HALABÍ** (Secretario) [vía telemática] da lectura a la Cuenta.*

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias, señor Secretario.

El señor **JIMÉNEZ** (vía telemática).- Perdón, señora Presidenta, ¿quién mandó ese informe?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- La Biblioteca del Congreso Nacional, señor diputado.

El señor **JIMÉNEZ** (vía telemática).- ¿Qué más formaba parte de la Cuenta?

El señor **HALABÍ** (Secretario) [vía telemática].- Una excusa del diputado Fernando Meza, respecto de su asistencia a esta sesión.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- El informe de la Biblioteca del Congreso Nacional tiene que ver con la sistematización de las denuncias que recibimos, que puse a disposición de la comisión.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Vamos a hacer pasar a nuestros invitados.

El señor **HALABÍ** (Secretario) [vía telemática].- Señora Presidenta, todos los invitados vienen en representación de la Comisión para el Mercado Financiero. Aparte, concurren otros asesores, como la señora Cristina Goyenechea.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- ¿Todas las personas son de la Comisión para el Mercado Financiero?

El señor **HALABÍ** (Secretario) [vía telemática].- Sí, señora Presidenta.

Además, vienen la señora Paola Álvarez y el señor Ricardo Iglesias, de la Biblioteca del Congreso Nacional.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Perfecto, señor Secretario.

La presente sesión tiene por objeto continuar escuchando la exposición del presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, señor Joaquín Cortez, quien asiste junto a su vicepresidente, al director general jurídico y al director general de Supervisión de Conducta de Mercado.

En nombre de la Comisión, doy la bienvenida a todo el equipo que acompaña al presidente de la Comisión para el Mercado Financiero.

Tiene la palabra el señor Joaquín Cortez.

El señor **CORTEZ** (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, muchas gracias.

Como usted dijo, me acompañan el vicepresidente de la Comisión para el Mercado Financiero, los comisionados, el director general jurídico y el director general de Supervisión de Conducta de Mercado, para responder cualquier consulta que ustedes pudieran plantear.

Si me permite, voy a hacer un breve resumen de la exposición que hice anteriormente.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Muy bien, señor Cortez.

El señor **CORTEZ** (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- No haré una presentación, sino una exposición, porque es síntesis de lo que ya expresé. La presentación sigue siendo la misma de la vez anterior.

En primer lugar, en la introducción nos referimos al mandato legal de la Comisión para el Mercado Financiero, que es el de velar por la estabilidad financiera, por la conducta de mercado y por el desarrollo del mercado de capitales.

También nos referimos a la gobernanza de la Comisión para el Mercado Financiero. Al respecto, dijimos que los cuatro comisionados duran seis años en sus cargos y que solo pueden ser removidos por la Corte Suprema, y por causas fundadas.

El presidente de la comisión dura cuatro años en su cargo; es nominado por el Presidente de la República y también puede ser removido por causas fundadas. En eso se basa la autonomía de la comisión.

También me referí a las inhabilidades que pesan sobre los comisionados, que dicen relación con la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y con la propia ley de la Comisión para el Mercado Financiero.

Posteriormente, me referí a algunas inquietudes que surgieron en reuniones anteriores de esta comisión. Una de estas fue si la Comisión para el Mercado Financiero debió o no haber consultado previamente a la Superintendencia de Pensiones, antes de emitir el instructivo.

A ese respecto, cabe recordar que hubo una exposición de la Biblioteca del Congreso Nacional, que identificó dos posturas: una es que, de acuerdo con el artículo 62 del decreto ley N° 3.500, debió haber solicitado la opinión previa de la Superintendencia de Pensiones. No obstante, estimamos que lo que hicimos no fue sobre la base de nuestras atribuciones legales, sino directamente por una facultad que nos asignó el constituyente. Respecto de ese punto, se encuentra presente nuestro director general jurídico, quien puede ahondar en esto.

Además hay que recordar que al leer el instructivo uno se da cuenta de que todo lo regulatorio ya está contenido en la reforma constitucional, que es la base de cálculo del monto del anticipo y la época de pago. Básicamente, la Comisión para el Mercado Financiero se refirió en su instructivo a cuestiones de tipo operacional.

La segunda duda que surgió es si acaso los pensionados estaban informados de que al optar por una renta vitalicia perdían la propiedad de sus recursos. Lo que hicimos fue mostrar una copia de la solicitud de oferta que debe firmar cualquier trabajador, donde se indica claramente que no mantiene la propiedad de sus fondos al comprar una renta vitalicia.

La tercera duda que se suscitó se refería al grado de competencia en la comercialización de rentas vitalicias. Eso, a propósito de un estudio de la Fiscalía Nacional Económica, que propuso cambios legales para que las personas pudiesen tomar mejores decisiones al momento de pensionarse. Ese punto estuvo más bien en la presentación del superintendente de Pensiones, que informó que, en virtud de una norma conjunta entre esa superintendencia y la Comisión para el Mercado Financiero, nos hicimos cargo de todas aquellas observaciones

que hizo la Fiscalía Nacional Económica que no requerían cambios legales, sino solo cambios normativos.

La cuarta duda decía relación con las vinculaciones de la Comisión para el Mercado Financiero con otras entidades del sector público, vale decir, con el Banco Central, con el Ministerio de Hacienda, con la Unidad de Análisis Financiero, con el Ministerio Público, etcétera. En ese punto, nos referimos a la relación con la Superintendencia de Pensiones.

Nosotros supervisamos y también regulamos, y hay algunas actividades conjuntas entre ambas instituciones. Por ejemplo, hay algunas materias de supervisión conjunta, pero ninguna de ellas se refiere a supervisión de AFP, sino más bien de intermediarios como, por ejemplo, asesores previsionales y Sistema de Consulta y Ofertas de Montos de Pensión, pero no supervisamos a las AFP.

En materia de regulación sí existen algunas normas conjuntas, y las especificamos en un memorando que enviamos a esa comisión.

El tema de fondo es la ley N° 25.330, que permitió a los pensionados adelantar el pago de su renta vitalicia hasta por un 10 por ciento de su reserva técnica.

En este punto, quiero recordar qué es un contrato de renta vitalicia. Mediante el contrato de renta vitalicia las compañías de seguros se obligan a pagar una mensualidad fija de por vida al pensionado, y la reserva técnica no es otra cosa que una exigencia normativa que obliga a las compañías de seguros de vida a efectuar provisiones para respaldar el pago de sus obligaciones con los pensionados. Como decíamos, es la mejor estimación de todos los flujos futuros de pagos que tienen que hacer las compañías de seguros de vida a sus pensionados. Por lo tanto, con el paso del tiempo, esta reserva técnica va disminuyendo a medida que nos acercamos a la edad de fallecimiento.

El cálculo de la renta vitalicia considera el monto de la pensión ofrecida, la expectativa de vida de las personas y una tasa de descuento.

Como ustedes saben, los seguros se brutalizan, y la renta vitalicia está calculada para que dure hasta la totalidad de

la vida. Ahora, no se sabe cuándo va a morir la gente; algunas personas pueden morir antes de sus expectativas de vida y otras pueden morir después. Si dejamos constante la tasa de descuento y la expectativa de vida, a mayor sea la prima, mayor será la pensión ofrecida a los pensionados.

Ahora bien, lo más importante es una frase que aparece en la ley, y que es lo que nos ha tenido discutiendo.

Lo que dice es: "el retiro que efectúen los pensionados o sus beneficiarios que opten por solicitarlo, se imputará al monto mensual de sus rentas vitalicias futuras a prorrata, en forma proporcional y en igual porcentaje que aquel que represente el monto efectivamente retirado", por lo cual el impacto de este anticipo es equivalente al que se produciría si los pensionados volvieran a tomar una nueva renta vitalicia en los mismos términos originales, pero con un 10 por ciento menor de prima.

Por lo tanto, si se anticipa el equivalente al 10 por ciento de la reserva técnica, ello se traduce en una reducción del 10 por ciento de todos los flujos futuros.

Eso es como nosotros leemos el proyecto de reforma constitucional, lo cual ha sido ratificado por varios especialistas en la materia.

Este, señora Presidenta, es un resumen de lo que planteé en la sesión del lunes pasado.

Gracias por permitirme recordarlo.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias, don Joaquín. Como usted envió la exposición, cada uno de los diputados o diputadas lo tiene en su WhatsApp o en su correo electrónico.

Tiene la palabra el diputado Tucapel Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ** [vía telemática].- Señora Presidenta, por su intermedio saludo a don Joaquín, a su equipo de asesores, y a los colegas presentes.

Estuvimos esperando a don Joaquín varias veces en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, pero usted estuvo en otras discusiones. Por este tema lo invitamos un par de veces y no pudimos contar con usted. Supimos que estuvo en la Comisión de Economía, pero la Comisión de Trabajo es la que

siempre ve los temas de pensiones. De hecho, la última reforma al sistema de pensiones pasó por la Comisión de Trabajo. Lo echamos de menos ahí, porque nos dejó esperando dos o tres veces.

Sin embargo, en esta comisión voy a aprovechar de plantear mis dudas respecto de este tema, para entender bien cómo funciona esto. Lo que quiero plantear es que la apuesta de las compañías de seguros, cuando usted le pasa sus fondos, es esperar que usted se muera lo antes posible, porque así ganan, porque si usted vive más, ganan menos, porque no creo que alguna vez pierdan.

Respecto de la circular que usted dictó, de la Comisión para el Mercado Financiero, tengo dudas. Algo señaló usted respecto de por qué no le preguntaron acerca de un tema tan importante para la ciudadanía.

Lo recuerdo porque cuando salió la noticia del primer retiro, en el centro de Santiago la gente reaccionó de manera particular; un amigo me dijo que estaba en Santiago y cuando votábamos, la gente aplaudía como si fuera un gol de Chile porque estaba muy contenta, ya que por primera vez le iba a llegar dinero para poder pasar ese momento tan difícil, pero después surgió un dictamen de la Comisión para el Mercado Financiero que dejó muchas dudas. Di ese ejemplo para marcar la importancia que tenía para el país ese retiro y todos los retiros, en general.

¿Por qué ustedes no le preguntaron a la superintendencia?

Usted dijo que esta interrogante la respondería mejor el abogado que está con usted, pero es de sentido común aclarar que esto es muy importante para el país.

Reitero la pregunta: ¿Por qué no preguntar a la superintendencia antes de dictaminar algo que será de mucha importancia para las rentas vitalicias? Me gustaría que eso lo explique el abogado.

En segundo lugar, quiero saber -aparte de por qué no preguntar a la superintendencia- si en el intertanto, es decir, desde que se dictó esa ley y cuando ustedes emitieron esa circular, recibieron a alguna persona, empresa o entidad

que tuviera relación con este tema o si, por el contrario, actuaron solos.

También es importante que la ciudadanía sepa si recibieron algún llamado del gobierno, o de alguna autoridad, antes de que emitieran la circular.

Finalmente, quiero saber si las rentas vitalicias cobran comisión o si sus ganancias se derivan solo de la rentabilidad que obtienen del manejo de los fondos. Tengo esa duda, porque una persona me escribió y con su pregunta me hizo dudar a ese respecto.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Señor Cortez, ¿prefiere responder al diputado Jiménez o sumar otras preguntas antes de responder?

El señor **CORTEZ** (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, debido a mi edad, prefiero contestar inmediatamente, de lo contrario, podría olvidar alguna pregunta.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Señor Cortez, también yo, por mi edad, preferiría contestar inmediatamente.

Tiene la palabra, señor Cortez.

El señor **CORTEZ** (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Por su intermedio, le quiero decir al diputado Jiménez que no acostumbro rehuir invitación alguna, por lo que es probable que no haya asistido a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, porque coincidió con otra comisión, pero feliz iré si me invitan; a esta edad uno no recibe muchas invitaciones, así que cuando recibo una, voy.

Ahora bien, mi respuesta de por qué no preguntamos a la Superintendencia de Pensiones, la voy a dar al final, ya que quiero que esa consulta la responda, en forma más docta, nuestro director general jurídico.

Respecto de su pregunta, diputado Jiménez, en cuanto a si recibimos a alguien o a alguna persona, le quiero contestar

que sí. Tuvimos reuniones tanto con la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile como con la Asociación de Aseguradores de Chile, lo que era importante para echar a andar este sistema en dos días. Esas reuniones tuvieron como objetivo limar aspectos operativos de la norma. Creo que ellos no quedaron muy contentos, ya que tenemos algunas querellas. Pero, sí, efectivamente nos reunimos con ellos.

En relación con si recibimos alguna llamada del gobierno o de otra autoridad, le contesto que no. No tuvimos contacto con el gobierno, con el ministro de Hacienda o con alguna otra autoridad del Ejecutivo.

En cuanto a si las compañías de seguros cobran alguna comisión por las ganancias de los fondos, le contesto que no, porque ellos administran sus propios fondos. Por lo tanto, cuando una persona compra una renta vitalicia traspasa sus fondos a la compañía de seguros y estos pasan a ser de propiedad de la misma. Por lo tanto, no pueden cobrarse ellos mismos una comisión. Esa comisión no existe.

Señora Presidenta, con su autorización, voy a pedir a nuestro director general ejecutivo que responda por qué no consultamos a la Superintendencia de Pensiones acerca de este instructivo.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Por supuesto.

El señor **JIMÉNEZ** (vía telemática).- Señora Presidenta, ¿puedo hacer uso de la palabra antes de que se la otorgue al señor Gaspar?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra, diputado Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ** (vía telemática).- Señora Presidenta, es muy importante que quede claro lo que pregunté acerca de las comisiones, ya que resulta ilógico que se cobren comisiones ellos mismos si consideran que los dineros son suyos, pero, de repente, por la gestión de pagar la pensión, muchos cobran una comisión que puede ser de alto nivel.

En segundo lugar, la mayoría de los chilenos y chilenas, al firmar el formulario, o al optar por la modalidad de renta

vitalicia, lo hace sin leer y, además, imagino que la letra debe venir muy chica.

Hay muchos que piensan, en forma justa, que al entregar sus dineros a esas aseguradoras lo hacen para que administren sus fondos. Estas hacen rentar esos dineros -ahí está su ganancia-, pero, una vez que las personas mueren, las platas pasan a ser de las aseguradoras, no antes.

Como dije, las personas solo entregan sus dineros para que se los administren; quizás harán que renten bien y va a tener sus ganancias y les van a asegurar una pensión. Ese es el juego de la aseguradora, porque a lo mejor le renta mal y va a perder. Pese a eso, la persona tiene la certeza de que le pagarán una pensión fija -ese es el trato que las personas hacen con la compañía aseguradora-, pero, el dinero pasa a ser de ellos una vez que mueren. Es importante que aclaren bien ese punto, porque así piensan muchas personas, y yo también pensaría que se puede entender bajo esa lógica.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias, diputado Jiménez.

Tiene la palabra el señor Joaquín Cortez.

El señor **CORTEZ** (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, voy a dividir la pregunta en dos.

En primer lugar, le voy a pedir a nuestro director general jurídico que responda la pregunta que hizo el diputado Jiménez en su primera intervención -la de por qué no recurrimos a la Superintendencia de Pensiones- y, luego, le pediré al director general de Supervisión de Conducta de Mercado que conteste la segunda.

Gracias.

El señor **GASPAR** (director general jurídico de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, para responder a la pregunta del diputado Jiménez puede servir de sustento la postura de la misma Biblioteca del Congreso Nacional. Su planteamiento parte de la base de estimar que habría sido plausible que, para emitir este acto administrativo, la Comisión para el Mercado Financiero hubiera consultado a la Superintendencia de Pensiones,

aludiera a una remisión normativa con el decreto ley N° 3.500, en cuanto a la regulación del contrato de renta vitalicia.

Pues bien, el análisis que les hicimos llegar, sobre este punto y sobre por qué la comisión llega a la conclusión contraria, apunta a evaluar si el acto administrativo que el Congreso Nacional, en la reforma constitucional que estableció la ley N° 21.330, era o no aquello que dispone el artículo 62 del decreto ley N° 3.500, que -como ya dijo nuestro presidente- corresponde a una de aquellas hipótesis de intervención conjunta.

En términos muy generales, la intervención conjunta entre dos agencias regulatorias es algo excepcional dentro del ordenamiento jurídico chileno. Hay una parte que evidentemente requiere cierta coordinación y hay principios de coordinación normativa que ha establecido el honorable Congreso Nacional.

Sin embargo, en principio -como ustedes ya lo han evaluado en otras ocasiones-, no es común que la institucionalidad de agencias regulatorias actúe en conjunto. En principio, se analiza que cada agencia regulatoria, dentro de nuestro sistema, tenga una competencia exclusiva y excluyente.

Para hacer un análisis -siguiendo el mismo planteamiento de la Biblioteca del Congreso Nacional- había que evaluar si esto correspondía o no a una norma que regulase el contrato de renta vitalicia.

En ese sentido, como planteó ya el Presidente, el punto operable ejecutado consiste en ver qué naturaleza jurídica tiene el acto administrativo emitido por la comisión. A ese respecto, esta comisión analizó evaluar el mandato que, por reforma constitucional -que es el estándar que se estableció para la ley N° 21.330- tiene el acto administrativo que emitió la comisión.

Me permito remitirme a la lectura del documento que señala que: "La Comisión para el Mercado Financiero dictará las instrucciones necesarias para la aplicación de los incisos precedentes."

En ese sentido, la naturaleza jurídica del acto administrativo que debía emitir la Comisión para el Mercado Financiero para operativizar la reforma constitucional, el conocido tercer retiro, en este caso, el primer anticipo en rentas vitalicias, era bastante discutible que se sostuviera que era una norma.

Dictar normas -si nos remitimos a los términos generales de teoría de la ley- es una de las potestades que tiene la comisión, como otras. En derecho administrativo, se puede distinguir entre la facultad normativa, que apunta principalmente a establecer un mandato de carácter general -no a personas específicas, sino un mandato a individuos indeterminados- y el establecimiento de un campo regulatorio, es decir, establecer contenido principalmente no normado, no regulado, no establecido en una fuente anterior y, a ese respecto, el Congreso Nacional, en la ley N° 21.330, establece un parámetro bastante preciso al actuar de la Comisión para el Mercado Financiero, que era -perdón por la reiteración- aludir a instrucciones.

Consistentemente con eso, en cuanto a las potestades que tiene la Comisión para el Mercado Financiero, distingue -en el artículo 5, N° 1, de nuestra ley orgánica-, entre poder dictar normas y poder impartir instrucciones. La legislación misma que estableció el Congreso Nacional a nuestra agencia regulatoria reconoce la distinta naturaleza de los dos actos administrativos.

Al no recaer en un ámbito normativo, siguiendo el mandato que entendemos dio el Congreso Nacional a esta institución a través del decreto ley N° 3.538, artículo 1, N° 5 -perdón la cita-, de "impartir instrucciones", escapa la duda de estar asilados en el ámbito del decreto ley N° 3.500, de tener que entrar a un ámbito de competencia conjunta con la Superintendencia de Pensiones.

Es muy semejante, y se ve un poco la huella, la consistencia que ha tenido el Congreso Nacional en esta materia de los retiros, por ejemplo, en el segundo retiro.

En el segundo retiro, la ley pertinente entrega un mandato semejante exclusivo a la Superintendencia de Pensiones, de

impartir instrucciones para la aplicación del segundo retiro, y con la misma lógica lo hizo la Superintendencia de Pensiones en su momento, y es consistente, además, con lo que les señaló el superintendente de Pensiones en la sesión pasada, respecto de que él también veía que no había una necesidad, que no era en sí una necesidad, sino que no era pertinente, que no le correspondía, que no era competente la Superintendencia de Pensiones como para haber intervenido en la instrucción que le correspondía dar a la Comisión para el Mercado Financiero.

Entonces, siendo un tema evidentemente importante, la Comisión sí, con responsabilidad, tuvo a la vista los antecedentes previos, que fueron las instrucciones que había emitido la Superintendencia de Pensiones, para el primer y el segundo retiro, que fueron antecedentes a considerar, porque ya había bastante conocimiento respecto de la materia.

Por ello, y siguiendo el mandato de la reforma constitucional, que nos impartió una instrucción y no una norma que regulase el contrato de renta vitalicia, es que la Comisión para el Mercado Financiero y, más aun, en un contexto como se mostró en la sesión anterior, en cuanto a los tiempos, era muy consistente, además, el mandato que dio el Congreso Nacional con la necesidad, en ese minuto, de regular a la brevedad la parte operativa del anticipo de rentas vitalicias.

Tal como mostró el presidente en la sesión anterior, un miércoles -disculpen que no recuerde la fecha exacta- salió publicado en el Diario Oficial, y con vigencia inmediata el anticipo de rentas vitalicias y el instructivo, para que no estuviera sujeto a un procedimiento normativo, que es un procedimiento mucho más complejo, regulando específicamente la parte meramente operativa de este anticipo que se emitió el viernes.

Entonces, siendo un instructivo, bajo la misma naturaleza de este acto administrativo, consistente con las facultades que tiene la Comisión para el Mercado Financiero y distinto de la competencia conjunta, es que se emite por parte de la Comisión para el Mercado Financiero, de modo de dar

cumplimiento al mandato establecido en la ley de reforma constitucional, ley que, además, como lo explicó la Biblioteca del Congreso Nacional, prima -lo señalo por cualquier duda- por sobre otras leyes referentes a la materia, dado su carácter de norma de reforma constitucional. Esa es la visión de la Comisión para el Mercado Financiero al respecto, honorables diputados.

El señor **CORTEZ** (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, con su venia, para responder la segunda pregunta del diputado Jiménez, referida a desde cuándo las primas pagadas pasan a ser propiedad de las compañías de seguros, dejo con la palabra al director general de Supervisión de Conducta de Mercado, quien fuera intendente de Seguros, por lo cual es alguien que entiende este tema.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra el señor Daniel García.

El señor **GARCÍA**, don Daniel (director general de Supervisión de Conducta de Mercado) [vía telemática].- Señora Presidenta, es importante hacer una distinción preliminar respecto de qué estamos hablando cuando nos referimos a una renta vitalicia para responder directamente la consulta que planteó el diputado Jiménez.

La renta vitalicia es un contrato de seguro que está especialmente regulado. No es un contrato típico que está en nuestro marco jurídico, sino que es el otorgado por una compañía de seguros de vida y, en ese contrato, esta compañía de seguros de vida se obliga a pagar una mensualidad fija, en UF y de por vida, al pensionado o beneficiario de este, cuando estos existen, a cambio del pago de una prima que se financia con el ahorro que el pensionado acumuló en su cuenta de capitalización individual durante su vida laboral y que lo administraba una AFP. Es superimportante mencionar esto, atendido que hay un elemento central en este contrato, que es la transferencia de esos fondos en el momento inicial.

Por lo tanto, contestando al diputado Jiménez, el traspaso del fondo, de propiedad de la persona, desde la cuenta de capitalización individual a la compañía, se da en el momento

en que se firma el contrato, no en el momento en que la persona fallece, puesto que eso se da en el transcurso de vida del contrato que está suscribiéndose.

Ese antecedente es muy importante, porque es lo que hace que 650.000 personas hayan escogido esta modalidad de pensión, puesto que, a diferencia del retiro programado -una modalidad de pensión que en la primera oferta de montos de pensión es bastante más alta que la pensión ofrecida en la modalidad de renta vitalicia-, en el tiempo, el retiro programado va reduciendo su monto, a medida que la persona va agotando sus ahorros previsionales, y está sometido naturalmente a la dinámica del resultado de los mercados, donde se invierten los fondos de pensiones, riesgo que no asume la persona que contrata una renta vitalicia, sino que lo hace la compañía de seguros de vida, la que sí, a cambio de ese fondo, se compromete al pago de por vida de un monto fijo en UF. Es importante destacar eso.

Además, el diputado Jiménez planteó la inquietud de cuál era la información y cómo se entregaban los antecedentes a la persona al momento de suscribir el contrato.

La información y los antecedentes, al suscribir el contrato, se entregan través de un asesor previsional, de un agente de ventas de una compañía de seguros o directamente, son las tres modalidades que puede ejercer la persona para suscribir una pensión a través del sistema de acceso, que es obligatorio, que es el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión, conocido como Sistema de Consulta y Ofertas de Montos de Pensión.

En el certificado de oferta, donde la persona debe firmar frente a la entidad su solicitud de oferta de entre alguna de las modalidades de pensión, se le menciona expresamente la información.

Eso está contenido -y ustedes lo pueden ver- en la presentación que hicimos la semana pasada. En la lámina 16 de la presentación aparece un recuadro en que se define qué es un retiro programado y qué es una renta vitalicia.

En el caso de la renta vitalicia, me permito leer textualmente lo que dice la reseña, señor diputado: "Para

ello, dicha compañía recibe desde la AFP los fondos previsionales que financian las pensiones contratadas. Al seleccionar una Renta Vitalicia, usted no mantiene la propiedad de sus fondos. El contrato de renta vitalicia es irrevocable, por lo que usted no podrá cambiarse de compañía de seguros ni de modalidad de pensión. Tenga presente que podrá optar por esta modalidad solo si su pensión es mayor o igual al monto de una pensión mínima vigente”.

Señor diputado, este documento, con esta leyenda, lo tienen que firmar todos los pensionados para ejercer el trámite de elección de una pensión y, finalmente, cerrar con alguna oferta en la modalidad de renta vitalicia, y también en el caso de retiro programado, porque es la misma lectura o leyenda que parece en el certificado.

Señora Presidenta, por su intermedio, espero haber contestado la inquietud del diputado Jiménez.

El señor **CORTEZ** (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, si me permite, quiero señalar que si bien no hicimos una consulta a la Superintendencia de Pensiones respecto de nuestro instructivo, quiero comentar que para los tres primeros retiros de fondos de pensiones, tuvimos reuniones de coordinación con la Superintendencia de Pensiones y con el Banco Central sobre temas operativos.

Si ustedes se dan cuenta, los sucesivos retiros de 10 por ciento han funcionado bien, pero, detrás de eso ha habido mucho esfuerzo operacional. En nuestro caso, ayudar en la coordinación con los bancos, que son los que, en definitiva, debían pagar, y en el caso de este anticipo, como digo, si bien no hubo una consulta directa, los equipos técnicos sí mantuvieron contacto con la Superintendencia de Pensiones, porque ellos ya tenían una experiencia que nosotros podíamos aprovechar.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Diputado Jiménez, ¿quedó claro?

El señor **JIMÉNEZ** (vía telemática).- Señora Presidenta, quiero hacer una última pregunta. No sé si la hicieron la semana pasada.

Quiero saber cuál ha sido la rentabilidad de los fondos en la última década, en comparación con otras inversiones que existen en el mercado. Imagino que es igual a la del resto de los chilenos que tiene sus fondos previsionales invertidos en las AFP.

Solo les pregunto, por si conocen el dato.

Gracias.

El señor **CORTEZ**.- (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Nosotros somos reguladores de seguros, no reguladores de pensiones. Sin embargo, si a usted le interesan los retornos de los fondos de pensiones, no los tenemos aquí, pero se los puedo enviar.

Sin embargo, no se puede comparar la rentabilidad de los fondos de pensiones con la rentabilidad de las inversiones de las compañías de seguros, porque, por su naturaleza, invierten en activos distintos. Básicamente, las compañías de seguros invierten en activos de renta fija que les permiten pagar las pensiones que han comprometido, y la proporción invertida en acciones es muy inferior a la que tendría un fondo de pensiones; por lo cual, si su pregunta tiene que ver con la rentabilidad de las AFP, le puedo enviar la información, señor diputado.

El señor **JIMÉNEZ** (vía telemática).- Muchas gracias, señor Cortez.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias, diputado Jiménez.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Tengo varias preguntas, señor Cortez, pero antes quiero decir que me sumo a las palabras del diputado Jiménez, porque lo invitamos varias veces a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, ya que era muy importante poder escucharlo y para, a lo mejor, compartir todos los problemas que nos plantearon los usuarios. Pedimos a nuestro presidente y al secretario, señor Muga, que insistieran en su invitación, pero lamentablemente no concurrió.

Estábamos muy conscientes de que para el primer, segundo y tercer retiro había una coordinación importante entre la

Superintendencia de Pensiones, el Banco Central y ustedes. Gracias a ello, se pudieron realizar retiros expeditos, y sin las complicaciones que muchos del sector bancario y financiero vaticinaban, diciendo que el país se iba a caer.

Al respecto, creo que hicieron un trabajo que permitió entregar cierto grado de certidumbre, pero hay algo que me preocupa.

Ustedes nos informaron, y así lo leímos en todas sus páginas e instructivos, que su misión consiste en velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública, entre otros.

Sin embargo, como dije, hay algo que me preocupa, y hacia allá apunta mi pregunta. ¿Quién cuida de los asegurados? ¿Quién cuida sus intereses?

Si no recuerdo mal, en la ley 21.000 -referida a su misión institucional-, el tema de la situación de los asegurados se menciona como algo bastante externo y de poca importancia, incluso en su misma exposición, señor Cortez.

Uno se pregunta qué pasa con los asegurados, pero cuando ustedes nos dicen que se coordinaron con los bancos y con las aseguradoras, nosotros también esperábamos que hubiera habido una coordinación más fina con, a lo menos, la institución que vinculada directamente con el tema de los pensionados, aunque no sea el gran defensor de estos, que es la Superintendencia de Pensiones.

Entonces, ¿quién cuida a los asegurados? ¿Quién cuida a los asegurados de pensiones de Rentas Vitalicias? Sabemos que no se trata de cualquier seguro. No es el seguro de un auto ni es un seguro contra incendios. No, este es un seguro de Rentas Vitalicias que tiene un objetivo distinto, cual es el sistema de seguridad social en Chile. Es decir, ustedes son parte de este mal llamado sistema de seguridad.

Pero, quiero darle un dato, señor Cortez, y se lo haremos llegar. Tenemos más de 211 denuncias, y sigue subiendo el número, y la mayoría tiene que ver con el descuento que ustedes realizaron porque, a diferencia de lo que usted

plantea, uno podría decir que hay que recalcular la prima con el 10 por ciento menos y, aunque se hace, al mismo tiempo se hace el pago del anticipo. O sea, se ocupan las dos cosas: se hace el recálculo y se hace el pago. Entonces, la gente no puede entender que eso suceda.

Otro punto tiene que ver con que la reserva técnica -que se supone es la base del cálculo del 10 por ciento- nadie la conoce, nadie la tuvo a la vista, nadie supo cuál era esa reserva técnica. Es más, las denuncias que recibimos por escrito, referidas a las aseguradoras, es que esas reservas técnicas se van a hacer explícitas, o se van a plantear, en el minuto en que la persona reciba el anticipo del 10 por ciento. Antes, a ninguno se le entregó la reserva técnica. Entonces, a lo menos, hay una falta absoluta de transparencia en relación a cómo se realiza el cálculo.

Solo estoy leyendo, don Joaquín, las denuncias de sus propios usuarios, entendiendo de que los asegurados también son parte de su quehacer.

Entonces, existe falta de información y la negativa de las compañías de transmitir cómo era el cálculo del anticipo. Incluso, le puedo enviar la sistematización que hizo hoy la Biblioteca del Congreso Nacional.

En relación con el Sistema de Consulta y Ofertas de Montos de Pensión hay absoluta falta de información y escasa formalidad al momento de contratar el seguro y acerca del rol de los intermediarios. Además, la mayoría dijo no estar consciente de que en el minuto en que se firmaba con alguna de las aseguradoras sus fondos pasarían a ser de propiedad de estas. No sé si usted ha hecho el análisis de los contratos de las personas. En ninguna parte plantean eso. Le haré llegar copia de los contratos sobre los que se hicieron las denuncias.

Por otra parte, en tres o cuatro ocasiones se señala, con mayúsculas, que dicha contratación es irrevocable, pero en ninguna parte se expresa que los recursos pasan en propiedad a ser de la compañía. Por eso, me interesa mucho lo del Sistema de Consulta y Ofertas de Montos de Pensión. Le pido

que me envíe un formulario del Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión, donde aparece lo que usted plantea.

Le pido que, como son varias preguntas, me conteste estas en primer lugar.

Posteriormente, podemos entrar en el tema relacionado con el recálculo de las pensiones.

Tiene la palabra, diputado Barros.

El señor **BARROS** [vía telemática].- Señora Presidenta, me gustaría preguntar, de manera muy breve, si previo a la legislatura del retiro del 10 por ciento del fondo, incluyendo las Rentas Vitalicias, ustedes recibieron algún reclamo, alguna demanda de información respecto de los mismos temas que requiere la diputada Alejandra Sepúlveda.

Lo segundo que le quiero preguntar es si producto de la legislación de este, entrecomillas, retiro del 10 por ciento de un fondo de privados, usted tiene información de si la gente se ha cambiado del sistema de rentas vitalicias al de retiro programado.

Gracias.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra, señor Cortez.

El señor **CORTEZ** (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, voy a tratar de responder a algunas preguntas y las demás las responderán los directores generales.

La primera pregunta que usted hizo, señora Presidenta, me parece muy válida. Esta era acerca de quién cuida a los pensionados.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- A los asegurados.

El señor **CORTEZ** (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- En este caso, a los asegurados pensionados.

Al respecto, la prevención más importante es que las compañías sean solventes, porque si lo son, van a poder cumplir con los pagos y con los compromisos que contrajeron con los pensionados.

En ese sentido, hemos tenido una especial preocupación. Solo le quiero recordar que a mitad de año conseguimos que el Congreso aprobara una ley de perfeccionamiento del mercado de capitales, que limitó el reparto de dividendos de las compañías de seguros, sujeto a que cumplieran determinados indicadores patrimoniales, y eso fue precisamente para cuidar la solvencia de las compañías de seguros, para proteger a sus asegurados.

Después, usted nos hizo algunas preguntas sobre el proceso de retiro programado y de renta vitalicia; también acerca del rol del intermediario y sobre cómo funciona el Sistema de Consulta y Ofertas de Montos de Pensión.

Señora Presidenta, voy a pedir al director general de Supervisión de Conducta de Mercado que se haga cargo de esa pregunta

El señor **HALABÍ** (Secretario) [vía telemática].- Señora Presidenta, para efectos de acta, por favor, pida al invitado que se identifique.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Sí, solicito a los invitados que, para efectos del acta, se identifiquen.

Tiene la palabra el señor Daniel García.

El señor **GARCÍA** (director general de Supervisión de Conducta de Mercado) [vía telemática].- Señora Presidenta, también trataré de hacerme cargo de la consulta que hizo el diputado Ramón Barros.

Como referencia general, hoy existen alrededor de 650.000 personas que suscribieron un contrato de rentas vitalicias. Para suscribir esa modalidad de pensión, las personas deben pasar por el certificado de oferta de montos de pensión, como se mencionó. Para acceder a ese certificado deben firmar, de puño y letra, una solicitud de oferta en la que viene explícitamente mencionado lo que les leí hace un instante y, como les digo, está contenido en esa solicitud de oferta.

Dicha información, como les mostré anteriormente, se encuentra en la lámina 16 de la presentación que hizo el presidente en la sesión pasada.

Como les decía, en la actualidad existen alrededor de 650.000 personas que han optado por esta modalidad de pensión. Nosotros, producto del anticipo del 10 por ciento, hemos recibido alrededor de 130 reclamos o presentaciones, específicamente referidos al tema del anticipo del 10 por ciento, que versan sobre varias materias en concreto.

La mayoría de las consultas, vale decir, un 84 por ciento del total, apuntan a complicaciones para cursar la solicitud del estado, en lo que se refiere a las diferencias en el cálculo o en el valor de los montos que menciona la compañía cuando responde a la solicitud de la persona, y algunas presentaciones referidas a rentas diferidas. Estoy hablando de un universo de 136 presentaciones, sobre alrededor de 250.000 solicitudes que ya están oficializadas y confirmadas para retiro. O sea, el universo de reclamaciones que hemos recibido, producto del anticipo del 10 por ciento, es sustantivamente bajo sobre el universo total.

No obstante, cada una de esas presentaciones es sumamente importante para nosotros y le damos prioridad absoluta; tanto es así que casi el 90 por ciento de todas esas solicitudes fueron respondidas, porque ingresa una solicitud de este tipo y nosotros inmediatamente la tramitamos, requerimos a la compañía de seguros y le enviamos la información al pensionado.

A partir de la respuesta que le damos al pensionado, estamos muy atentos, esperando saber si ha quedado satisfecho con la respuesta y si tiene totalmente clara la información.

En ese sentido, quiero señalar que hasta la fecha no tenemos registro de reingreso de solicitudes -esto es dinámico, puede cambiar naturalmente-, vale decir, que las personas nos presenten antecedentes adicionales o que nos digan: Mire, no quedé satisfecho o no entendí lo que me contestó. Eso no ha sucedido.

Solo para ampliar lo que planteó el diputado Ramón Barros, les quiero decir que en un período un poco más largo, de julio de 2020 a julio de 2021, recibimos un total de 400 reclamaciones relacionadas con materias de rentas vitalicias. Insisto, sobre un universo de 650.000 pensionados, y en el

mismo período, de julio de 2020 a julio de 2021, se suscribieron alrededor de 9.800 pensiones de rentas vitalicias. Ese es el contexto de números en el cual nos movemos.

Las reclamaciones históricas de pensionados -de personas que reclamen en función de su contrato de renta vitalicia por alguna de las causales que voy a pasar a señalar a continuación- representan el 3,3 o 3,4 por ciento del total de reclamaciones que tenemos en el mundo de las compañías de seguros. Estamos diciendo que recibimos 12.000 reclamaciones anuales, de las cuales -insisto- el 3,3 por ciento equivale a las compañías de seguros.

¿Cuáles son las materias más reclamadas por parte de los pensionados o por parte de personas que suscriben un monto de pensión? Básicamente, los pensionados objetan los ajustes en los montos de pensión, las variaciones en sus montos de pensiones. ¿Por qué puede haber variaciones en los montos de pensión? Hay distintos motivos, tal como la incorporación o eliminación de algún beneficiario en el tiempo. Esas son condiciones especiales que hacen que las personas presenten sus antecedentes y que nosotros les respondamos.

También tenemos reclamaciones producto de asesorías previsionales en rentas vitalicias. Se trata de problemas surgidos en la fase de contratación del seguro, en que se plantean problemas relacionados con la atención y asesoría. Aquí, hago un doble clic, porque es una materia de especial atención para nosotros, y aquí quiero profundizar un poco lo que mencionó el presidente respecto de uno de nuestros objetivos como Comisión para el Mercado Financiero.

Como Comisión para el Mercado Financiero y, en particular, lo que le corresponde a la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado, tenemos puesto el foco en lo que plantea la diputada Alejandra Sepúlveda, en orden a resguardar los intereses de los asegurados. En este caso, de los asegurados pensionados. Para ello, nuestro foco de atención prioritario en materia de supervisión dice relación con cinco principios fundamentales: principio de trato justo para todos los clientes, para todos los pensionados, para

todos los asegurados -esto abarca naturalmente a clientes de otras industrias financieras-; transparencia en la información que reciben las personas; protección de sus datos personales; resguardo de la adecuada explicitación y resolución de conflictos de interés cuando ellos existen, y una adecuada tramitación de las reclamaciones.

En cada una de las materias que dice relación con el proveedor financiero, en este caso de la compañía de seguros de vida con el pensionado, nosotros focalizamos. Focalizamos, en el caso de las compañías de seguros, a través de la evaluación de las compañías de seguros en cuanto a políticas, procedimientos y controles, y en el caso específico de la fuerza de venta, dice relación con los agentes de ventas, que son quienes finalmente terminan comercializando las rentas vitalicias por parte de las compañías de seguros. Ahí ponemos nuestro foco de atención.

Respecto de los reclamos relacionados con el 10 por ciento, o con el anticipo del 10 por ciento, la mayor parte de ellos dice relación con falta de información o consultas de cómo acceder al procedimiento a través del sitio web de las compañías, y de dudas que genera a partir de la información que le aporta la compañía para efectos de hacer el retiro, y los efectos que tiene posteriormente en el monto de pensión, pero están muy referidos, más que a cuestionamientos al proceso o al incumplimiento de parte de alguna compañía del procedimiento, es más bien a mejorar la información.

Insisto, este es un proceso que ha abarcado a más de 250.000 personas, un segmento de la población que para nosotros y para todos es particularmente sensible. Hemos sido muy cuidadosos con la información que se entregaba a las personas, porque entendemos que algunas son de edad avanzada y en muchos casos no tienen acceso a medios tecnológicos. Por lo tanto, les facilitamos muchas cosas, como, por ejemplo, que recibieran la pensión a través del mismo depósito que realizan las compañías de seguros para pagarla.

Quiero hacer la siguiente distinción. Hoy, casi el 90 por ciento de las pensiones, normalmente de rentas vitalicias, se paga a través del depósito. Actualmente, la mayoría de los

pensionados de rentas vitalicias no va a las sucursales bancarias o a otro tipo de entidad financiera a cobrar su pensión, porque el sistema está bastante tecnologizado. Eso permitió una facilidad mayor que en otros casos, por ejemplo, con los retiros de las AFP, para canalizar los pagos y dar seguridad a los pensionados de que recibirán en sus cuentas el monto que están solicitando.

Finalmente, si usted tiene los antecedentes de personas que han presentado reclamaciones o que se han acercado a usted para plantear sus inquietudes respecto de los alcances de este proceso o de otros que puedan estar en desarrollo en cuanto al Sistema de Consulta y Ofertas de Montos de Pensión, estamos totalmente disponibles para revisar los antecedentes y dar solución a las personas, ya que ese es nuestro principal foco de atención.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Es bien irónico, pero parece que confían más en nosotros que en ustedes, porque ahora están llegando más de 50 reclamos nuevos. Se los haremos llegar.

Además, la Biblioteca del Congreso Nacional está sistematizando cada uno de los reclamos que se repiten permanentemente en los correos electrónicos que nos envían. Eso no tiene que ver tanto con el procedimiento, sino más bien conceptualizando que el contenido de esta propuesta era para los jubilados.

Señor Cortez, ¿quién va a responder las otras preguntas que formulé?

El señor **CORTEZ** (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, si usted lo permite, hará uso de la palabra el señor José Antonio Gaspar.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Pido que se identifique para efectos del acta.

Tiene la palabra el señor Gaspar.

El señor **GASPAR** (director general jurídico de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Como ya señalé, mi nombre es José Antonio Gaspar, director general jurídico de la Comisión.

Señora Presidenta, complementaré la respuesta.

En cuanto al tema de la irrevocabilidad y de la propiedad, ocurre lo mismo que en el contrato de rentas vitalicias.

Me remito a lo que señaló el director general de Supervisión de Conducta de Mercado, pero apuntando netamente al tema de mi competencia, que es el jurídico.

Concretamente, el contrato de renta vitalicia es una figura especial, regulada principalmente en la legislación. O sea, no es un contrato en el cual haya libertad respecto de los términos y condiciones de la misma, sino que está expresamente regulado en la ley, asociado a dos grandes instituciones que creo son de interés de los diputados y las diputadas. Primero, el carácter de seguro, que implica una relación jurídica entre un interesado en tener esta modalidad de pensión y una contraparte, representada por la compañía de seguros, la cual, siguiendo la naturaleza de todos los contratos de seguros, recientemente modernizados por el Congreso Nacional en 2013, constituye una reforma muy importante, después de 150 años sin que se hubiera actualizado el contrato de seguros. Por eso, dicha relación es radicalmente importante para todo el ámbito jurídico en materia de seguros, porque, al igual que en todos los seguros, se reconoce que el candidato a pensionarse o que está por acogerse a jubilación, tiene los fondos que ha ahorrado a través del sistema chileno, sea AFP, APV, etcétera. Así, la compañía de seguros le hace una oferta mediante el Sistema de Consulta y Ofertas de Montos de Pensión y, si la acepta bajo las modalidades señaladas, se entregan en propiedad los recursos de quien quiere adoptar esa modalidad de pensión a la compañía de seguros, a cambio de que esta, bajo la lógica del seguro, se obligue por toda la vida del pensionado que pasa a tener esta calidad, a pagar una renta vitalicia.

Como su nombre lo indica, quedan claras las obligaciones de ambas partes al momento de celebrar esa relación jurídica..

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Señor Gaspar, disculpe que lo interrumpa. Permítame una observación en relación con la pregunta que planteé.

En ninguna parte de los contratos se señala que pasen en propiedad los fondos a la aseguradora. Al revisar los contratos que nos enviaron los pensionados de rentas vitalicias, y llama la atención que aparece, con mayúscula y en forma reiterada, lo irrevocable del proceso, pero no el hecho de que pasen en propiedad los recursos. Usted entenderá que la mayoría de ellos no son abogados y, por tanto, no tienen por qué remitirse a la ley, sino más bien al contrato. Eso es lo que ocurre específicamente.

El señor **GASPAR** (director general jurídico de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, le agradezco su precisión. Por ello la Comisión estima la importancia de la oferta dentro de los papeles jurídicos -por decirlo así-, dentro de la relación del contrato. O sea, como buena relación jurídica, en parte de los documentos está la relación de la oferta por parte de la compañía de seguros y la aceptación. Entonces, una cosa es la póliza, que constituye un contrato fuertemente regulado, y además está este papel, que es un documento muy importante de la filial, que forma parte de los documentos de la contratación, que es la oferta del Sistema de Consulta y Ofertas de Montos de Pensión, respecto de lo cual, en forma consistente con la naturaleza jurídica de seguro que tiene este instrumento de jubilación, aparece esta descripción, como indicaron el presidente y el director general de la Comisión para el Mercado Financiero.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Señor fiscal, como indicó la propia superintendencia, el 80 por ciento del Sistema de Consulta y Ofertas de Montos de Pensión es rechazado y viene a través de una oferta externa. Por lo tanto, el único instrumento con el cual la persona puede hacer un mayor análisis es a través del contrato y no del Sistema de Consulta y Ofertas de Montos de Pensión.

El señor **GASPAR** (director general jurídico de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Me remito al Sistema de Consulta y Ofertas de Montos de Pensión, con lo cual nos van a aclarar las cifras, pero sí es parte de la

documentación, o sea, la oferta del Sistema de Consulta y Ofertas de Montos de Pensión.

Por ello, el rol de la Comisión, en cuanto al que está regulado, precisamente en ese sentido, es explicar al pensionado que le llegue ese documento, sea que decida tomar la oferta del Sistema de Consulta y Ofertas de Montos de Pensión o la oferta externa, que tome conocimiento de la característica de ese instrumento.

Lo que usted señaló, que también es muy importante, es el carácter irrevocable de este contrato. Ese carácter irrevocable se encuentra establecido expresamente en el decreto ley N° 3.500, bajo esta regulación base de la renta vitalicia, como una de las figuras. Entonces, que lo diga el contrato es una reiteración de esta normativa...

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Disculpe fiscal, estoy un poco lenta. Me cuesta entender que dos características tan importantes, como que toda la propiedad de los recursos pasen a la aseguradora y el carácter irrevocable, o sea, que no me puedo arrepentir, no queden en el contrato y solo se establezca el carácter de irrevocable. ¿No le parece extraño que ocurra eso? Si son dos condicionantes tan importantes, ambas deberían estar en el contrato.

Además, coincidentemente con los antecedentes que entregó el diputado Tucapel Jiménez, ¿no le parece extraño que en la mayoría de los correos electrónicos con denuncias que nos llegan se plantee precisamente que no hay conciencia de que eso ocurra? Entonces, quedan establecidas las cosas que le convienen a la aseguradora, pero lo que no le conviene al asegurado no queda en ninguna parte. A lo menos, me parece extraño que ustedes no hayan regulado o visualizado que los contratos no están como corresponde, en términos de la conciencia que debe tener el asegurado.

El señor **GASPAR** (director general jurídico de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, sin perjuicio de dar mayor detalle sobre el uso del Sistema de Consulta y Ofertas de Montos de Pensión, reitero que ambas características se encuentran establecidas

por la ley, dadas sus particularidades. Por lo mismo, no están disponibles para ninguna de las partes intervinientes, o sea, ni para el asegurado ni para la compañía de seguros. Cabe reiterar que tanto la irrevocabilidad como el carácter están en el documento que la legislación permite a la comisión regular, que es la oferta para buscar el objetivo que usted muy bien señala, cual es dar la mayor información a la persona por pensionarse, que es de suma importancia en esta toma de decisión en la vida de todas estas personas. Por ello están contempladas allí.

Eso es lo que le puedo decir respecto de la estructura jurídica de este producto.

El señor **CORTEZ** (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, para complementar la respuesta de nuestro director general jurídico, y también aquella pregunta que usted reclama que no contestamos, que dice relación con la información de la reserva técnica, si lo tiene a bien, la contestará el señor Daniel García.

El señor **GARCÍA**, don Daniel (director general de Supervisión de Conducta de Mercado) [vía telemática].- Señora Presidenta, complementando lo que mencionó nuestro director jurídico, hay que hacer la siguiente distinción: quienes deseen acceder a una pensión, ya sea a través de la modalidad de retiro programado o de renta vitalicia, deben pasar por el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión. Ese es el parámetro inicial.

Para ello, deben concurrir con la documentación que ya se mencionó y firmar esta solicitud de oferta para materializar la adscripción de esa modalidad de pensión.

Dicho lo anterior, prácticamente el 88 por ciento de todas las pensiones que se suscriben se hacen, en la modalidad de rentas vitalicias, con una oferta externa. Pero esa oferta externa solo puede mejorar la condición que está ofertada en el certificado de oferta original; vale decir, si la compañía equis ofrece un monto de pensión, por ejemplo, de 15 UF, la oferta externa solo puede mejorar ese monto de pensión, pero dicha oferta sigue estando dentro del Sistema de Consultas y

Ofertas de Montos de Pensión. No es que salga del sistema. Tanto es así que quedan registrados.

Tenemos un registro póliza a póliza, lo que permite su posterior y efectiva supervisión y tener los datos a la mano para evidenciar cuáles son los desempeños en cuanto a las pensiones que suscriben las personas.

Prácticamente el 87,5 por ciento de las 9.800 pensiones que se suscribieron por renta vitalicia en el último año se hicieron por una oferta externa. Un dato importante es que de ese porcentaje, tres de cada cuatro personas -es decir, el 65 por ciento- escogieron alguna de las tres principales o mejores ofertas que estaban contenidas. Esa es una buena señal porque este era uno de los diagnósticos que nos preocupaba en 2018, cuando empezamos a discutir con la Fiscalía Nacional Económica algunos perfeccionamientos al sistema.

Básicamente, queríamos que las personas consideraran dos variables muy relevantes -son varias más las que puede tener a la vista un pensionado-. Una, es el monto de pensión, pero la renta vitalicia no es un *commodity*, no es que sea lo mismo la compañía a, b o c. A juicio nuestro, como Comisión para el Mercado Financiero, también hay otras variables relevantes que el pensionado debe tomar en cuenta a la hora de suscribir un monto de pensión.

La segunda variable a considerar se relaciona con el nivel de clasificación de riesgo de la compañía de seguros, porque tiene un *trade off*, que también tiene que ser analizado, como las variables, para suscribir una pensión.

En ese contexto, en 2019 hicimos varios ajustes a la normativa vigente, lo que nos permitió, en el marco de las competencias normativas de la Comisión para el Mercado Financiero -porque había otras sugerencias en que coincidimos con la Fiscalía Nacional Económica que demandaban cambios legales-, mejorar, por ejemplo, la presentación de las ofertas de montos de pensión que ofrecen los intermediarios, explicitando de manera muy gráfica los costos de intermediación que representaban tanto los asesores previsionales -que eso ya estaba- como, ahora, los agentes de

venta de las compañías de seguros de vida, lo que permite una comparación real.

En segundo lugar, se incorporó una medida en pesos. Antes esto estaba referido en UF, ya que muchas veces no es tan fácil para la gente asociar un monto en UF con el monto de pensión definitivo. Aquí se hizo una clarificación para incorporarlo en pesos.

También se incorporó un documento, un certificado de presentación, en el que reafirmábamos que aparecerían ranqueadas las compañías, partiendo por la que ofrece el mayor monto de pensión y terminando por la que ofrece el menor monto de pensión. Además, aquellas personas que escogían alguna compañía distinta de la que estaba mejor, o la que le ofrecía el monto más alto de pensión, tiene que firmar un certificado que dice que está consciente de que, anualizado, lo que deja sobre la mesa en ese monto de pensión es una cantidad equivalente a equis pesos.

Eso es muy relevante, porque en el caso de una pensión, en un monto mensualizado puede ser muy pequeño, pero en un año una pensión de 12 o 13 UF puede dejar sobre la mesa, entre una y otra oferta, 300.000 o 400.000 pesos, cifra que para un pensionado es muy relevante. Eso también es visible.

Asimismo, incorporamos gráficas de colores para que las personas entendieran o fueran asociando a ciertos semáforos -por llamarlo de alguna manera- los colores respecto de la clasificación de riesgo de las compañías de seguros, para que también las tuvieran a la vista.

En consecuencia, ese cambio lo hicimos en conjunto con la Superintendencia de Pensiones, y permitió, de manera bastante intensa, hacer un ajuste en los certificados de oferta, que han mejorado muchísimo desde antes de 2018, cuando la Fiscalía Nacional Económica hizo su diagnóstico que, insisto, era compartido por nosotros.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Perdón, pero nos restan tres minutos para finalizar la sesión.

Quedaron varias preguntas sin responder. No obstante, me interesa que nos envíen toda la información actualizada,

referida a las modificaciones que hicieron a partir de las sugerencias que les hicieron, y que usted mencionó.

Además, le pido que nos señale en qué parte de la información que se entrega a los usuarios se encuentra lo que se relaciona con lo que pasa en propiedad y toda la documentación que exista, donde pasa en propiedad.

Asimismo, que fiscalía nos envíe un análisis de los contratos, porque supongo que hay información que debemos revisar.

Me voy muy preocupada porque el presidente dijo que la lógica más importante para cuidar al usuario es cuidar el mercado en el que está involucrado el cotizante o el asegurado. Debería haber un equilibrio entre ambas cosas, porque finalmente uno tiene la sensación de que se cuida más a las aseguradoras y a los bancos que a las personas que son usuarios, que deberían ser nuestro fin último. Entonces, ojalá hubiese más equilibrio al respecto. Por eso me preocupan las palabras del presidente.

Tiene la palabra, señor Cortez.

El señor **CORTEZ** (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, tenemos dos pilares: el de estabilidad financiera, de solvencia, y ahí nos preocupa fundamentalmente que las compañías estén en condiciones de honrar sus compromisos, porque es importante que los pensionados reciban su pensión hasta el final de su vida, lo que nos obliga a velar por la solvencia de las compañías. Cuando una compañía quebró, los pensionados y el Estado de Chile tuvieron que absorber ese mayor costo. Por eso nos preocupa la solvencia, que es el mandato que nos dieron, como también la conducta de los agentes de mercado. El señor García, en su exposición, hizo especial mención a todo lo que hemos hecho para mejorar la información que tienen las personas antes de elegir una modalidad de pensión.

Les quiero recordar que, en general, si hay reclamos, nuestra solución debe ser, necesariamente, *a posteriori*, y no inicialmente.

Básicamente, quise explicitar bien por qué nos preocupa la solvencia de las compañías: porque estas son las que deben velar por que se paguen las pensiones a los pensionados.

Gracias, señora Presidenta.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Don Joaquín, no hay duda de que usted tiene que vigilar y -dado el rol que la comisión tiene- cumplir con su misión y sus objetivos. Tampoco hay duda de que debe velar por el correcto funcionamiento de los bancos, de las aseguradoras y el mercado.

Sin embargo, lo más importante -y que uno esperaría conocer- es cómo se cuida a los asegurados, ya que finalmente son ellos los que permiten que existan tanto las aseguradoras como los bancos. Por eso, creemos que el pilar es muy pequeño en relación con los demás.

Como dije, me voy con esa preocupación. Vamos a estar revisando la documentación relacionada con las distintas inquietudes y denuncias que nos envían los usuarios.

Señor Secretario, le pido que consulte cómo llega la información del Sistema de Consulta y Ofertas de Montos de Pensión a los usuarios y que pida que nos envíen los documentos en que conste la fiscalización que han hecho a los contratos, con el fin de ver el equilibrio entre las aseguradoras y los pensionados.

Señor Cortez, agradezco su presencia.

Aún tenemos varias preguntas que realizar, porque recién estamos empezando.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17:02 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe (S) Taquígrafos de Comisiones

